



SECRETARIA  
DEL  
SENADO

Montevideo, 7 de mayo de 2009.-

Resol. N° <sup>741</sup> /09

**VISTO:** I) Lo dispuesto por el artículo 24 de la Resolución de la Cámara de Senadores, de 8 de febrero de 2006; II) la Resolución de la Presidencia de la Cámara de Senadores N° 417/08, de fecha 30 de diciembre de 2008; y III) la Resolución de la Secretaría de la Cámara de Senadores N° 718/09, de fecha 1 de abril de 2009.

**RESULTANDO:** que, por el rediseño institucional instrumentado en la presente Legislatura, ha habido una significativa reducción del número de funcionarios debido a: 1) la aplicación de la normativa vigente respecto a la edad de retiro; 2) un elevado porcentaje de funcionarios que se acogieron al beneficio del retiro incentivado según las Resoluciones de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2007 y 23 de julio de 2008, y 3) el haberse generado vacantes en el grado inferior del Escalafón como consecuencia de los concursos internos.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de cubrir los cargos vacantes del grado Oficial II para cumplir funciones en el Escalafón "C" – Serie Secretaría de la Cámara de Senadores.

**ATENTO:** A la Resolución de la Presidencia de la Cámara de Senadores N° 417/08 de fecha 30 de diciembre de 2008 y demás normas aplicables.

**LA SECRETARÍA DEL SENADO  
RESUELVE**

**Artículo 1.-** Llámese a concurso para cubrir hasta 11 (once) cargos vacantes del grado Oficial II del Escalafón "C" – Serie Secretaría, según los términos de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de Senadores N° 417/08, de fecha 30 de diciembre de 2008.

**Artículo 2.-** Apruébanse las siguientes Bases Particulares para el concurso mencionado en el artículo 1:



SECRETARIA  
DEL  
SENADO

**BASES PARTICULARES**

**INSCRIPCIÓN**

Los postulantes podrán inscribirse **exclusivamente** por medio de la página WEB ([www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy)) desde las **15.00 horas del día lunes 11 de mayo, hasta las 15.00 horas del día miércoles 20 de mayo de 2009.**

Se considerarán válidos solamente los datos aportados por el aspirante en el formulario de inscripción y será de su exclusiva responsabilidad comunicar cualquier modificación a los mismos.

**PUBLICACIÓN DE INSCRIPTOS**

La publicación de la nómina de inscriptos se realizará a partir del día 26 de mayo de 2009, **exclusivamente** por medio de la página WEB ([www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy))

Si algún inscripto advirtiese algún error contenido en la nómina publicada respecto de su inscripción, podrá solicitar corrección mediante correo electrónico ([consultaconcursososenado@parlamento.gub.uy](mailto:consultaconcursososenado@parlamento.gub.uy)) con una antelación no menor de 3 días hábiles antes del sorteo. Para hacerlo se deberá de identificar con su cédula de identidad y la clave de inscripción.

**SORTEO**

Si los inscriptos superan el número de 220 (doscientos veinte) se realizará una selección mediante sorteo ante Escribano Público hasta llegar a dicha cantidad, según lo establecido en el literal J del artículo 1° de la Resolución 417/08.

El mismo se llevará a cabo el día **jueves 4 de junio** de 2009, a la hora 10 y 30 en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, sita en Cerrito 220.

Las personas inscriptas participarán en el sorteo con el número de su cédula de identidad y la nómina de los sorteados será publicada en la página Web del Parlamento.

**APTITUDES REQUERIDAS**

- Manejo sólido del idioma oral y escrito, cálculos, digitación y operación de PC y máquinas de oficina;
- Búsqueda, preparación, procesamiento, actualización, control y archivo (por medios informáticos o manuales) de distinto tipo de información, datos y documentos que implican el manejo, redacción, comprensión, interpretación, cotejo y elaboración de textos, con el objeto de cumplir en tiempo y forma procesos y programas preestablecidos y responder ante



**SECRETARIA  
DEL  
SENADO**

necesidades específicas de la actividad, individualmente y en coordinación con otros.

- Procesamiento y manejo (por medios informáticos o manuales) de información sobre valores, cifras y cálculos vinculados a aspectos administrativos y contables.
- Atención, relacionamiento e interacción con funcionarios y público en temas relacionados con su función, a fin de dar solución a los requerimientos u orientar al respecto, de acuerdo a la instrucción recibida de su jerarca.
- Realización de otras tareas afines, de acuerdo a lo que le indique su superior jerárquico.

**REQUISITOS EXCLUYENTES**

Dar cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el literal E del artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 417/08 de fecha 30 de diciembre de 2008.

En lo referente al numeral 1 del literal E) del artículo 1º, los postulantes no deberán ser menores de **18 años** ni mayores de **40 años**, al momento de la inscripción.

**REGIMEN DE TRABAJO**

Las tareas se desempeñan de lunes a viernes, con horario de ingreso, sujetos a un régimen de dedicación especial y horario sin término, que implica el deber de permanecer a la orden y concurrir a cumplir sus funciones cuando así lo disponga la Secretaría del Senado.

**REMUNERACIÓN**

- Sueldo Básico: \$ 21.539
- Compensación por dedicación especial: \$ 12.600
- Demás compensaciones presupuestales.

**TRIBUNAL**

El mismo estará integrado con los señores Secretarios del Senado Hugo Rodríguez Filippini y Santiago González Barboni y por el señor Director General Legislativo Walter Alex Cofone. Contando con el asesoramiento que el Tribunal estime pertinente.



SECRETARIA  
DEL  
SENADO

## NOTIFICACIONES

Toda notificación se hará mediante la página Web del Parlamento, según lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 417/08, de fecha 30 de diciembre de 2008.

## PROCESO DE SELECCIÓN – CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Constará de dos pruebas de capacidad, a ser sorteadas, a las que se les adjudicará un valor total de 90%, valiendo la prueba general 45 % y la prueba específica 45 %. Los demás elementos tendrán un valor de 10%; siendo el de los méritos académicos 5% y el de los antecedentes laborales 5%.

La prueba general, realizada mediante la modalidad de múltiple opción, versará sobre las materias mencionadas en el literal H del artículo 1° de la Resolución de la Presidencia N° 417/08 de fecha 30 de diciembre de 2008: Constitución de la República, en particular las Secciones V, VI, VII, VIII y XIV, materia Estatuaria y materia Reglamentaria de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Comisión Permanente.

En la prueba específica se evaluará: ortografía, redacción, uso de procesador de texto, cálculo básico, nociones de contabilidad, incluido el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y planilla de cálculo electrónica.

## DIA Y HORA DE LAS PRUEBAS

Ambas pruebas se llevarán a cabo en horario corrido el día **jueves 11 de junio de 2009** en lugar a confirmar, notificándose el mismo por la página Web.

La hora de inicio será a las 9 y 30, determinando el Tribunal su extensión horaria.

## ANONIMATO

En las pruebas de capacidad se aplicará el procedimiento de anonimato establecido en el literal K del artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 417/08 de fecha 30 de diciembre de 2008.

## APERTURA DE SOBRES Y PUBLICACION DE LA PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CAPACIDAD

Una vez corregidas las pruebas de capacidad se anunciará en la página Web y por los medios de prensa de circulación nacional el lugar, día y hora en la cual deberán presentarse los concursantes con el sobre para su apertura .



SECRETARIA  
DEL  
SENADO

Abiertos los sobres y notificado cada concursante de su puntuación, se publicará la nómina ordenada alfabéticamente por apellido y numéricamente por cédula de identidad. Quienes hayan logrado superar el 50% en cada una de las pruebas deberán presentar, en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación de la puntuación de la prueba, los méritos académicos y antecedentes laborales, así como la documentación declarada en su ficha de inscripción y la exigida en la Resolución de la Presidencia N° 417/08 y en la presente Resolución. Lo deberán presentar en la División Desarrollo Funcional del Área de Recursos Humanos de la Cámara de Senadores – Avda. de las Leyes s/n, en el horario de 10.00 a 18.00 horas - (Literal M de la Resolución de Presidencia N° 417/08).

**PUNTUACIÓN DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y ANTECEDENTES LABORALES**

La puntuación de los méritos académicos de acuerdo a lo estipulado en las Bases Generales, se hará en base a las Resoluciones de la Secretaría del Senado N° 515/08 de fecha 8 de mayo de 2008 y 518/08 de fecha 16 de mayo de 2008, en tanto los laborales, se puntuarán aquellos antecedentes vinculados con las funciones a cumplir. Se tendrá en cuenta la experiencia laboral en tareas similares a las descritas. Estos servicios, para ser reconocidos deberán estar registrados en el Sistema Nacional de Previsión Social.

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL**

El Tribunal elevará su Dictamen a la Presidencia, indicando el orden de prelación de todos aquellos concursantes que hayan superado el 70% de todos los elementos.

Su fallo será inapelable.

**La no concurrencia de un aspirante a una de las instancias del proceso, significará su eliminación del concurso**

**Artículo 3.-** Pase a la Dirección General Administrativa a todos sus efectos.

  
**Santiago González Barboni**  
Secretario

  
**Hugo Rodríguez Filippini**  
Secretario